



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 134-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0110-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 01 de abril de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 048-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico regular del estudiante JOSE ALEX SAQUIRAY MARICHI, de la escuela Profesional de Acuicultura, en atención al informe N.º 012-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 048-2024-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 31 de marzo de 2024, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2024-I, del estudiante JOSE ALEX SAQUIRAY MARICHI, con código universitario N.º 20032B0425, D.N. I. N.º 73367342 de la Escuela profesional de Acuicultura;

Que, con Informe N.º 012-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, da a conocer el reingreso académico regular del estudiante JOSE ALEX SAQUIRAY MARICHI, con código universitario N.º 20032B0425, D.N. I. N.º 73367342 de la Escuela profesional de Acuicultura, en atención al Decreto N.º 005-2024-EFP-A-UNAP, estudio hasta el 2022-2, le corresponde su reingreso regular; es sancionado por un año académico por haber desaprobado 3 veces la asignatura de Química Orgánica, con nota 09, solo se debe matricular en la asignatura referida, en el cual se han revisado su condición de alumno a través del Sistema Académico SIGAU, correspondiendo su reingreso en el semestre académico 2024-I, según Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71°, inciso "c" del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria;

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
73367342	20032B0425	JOSE ALEX SAQUIRAY MARICHI	Acuicultura	2022-1 – Último Semestre Estudiado (se retira). 2024-1 – Reingreso Regular , solo se debe matricular en la asignatura Química Orgánica

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N.º 30220, el ESTATUTO, el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2024-I del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detallan:

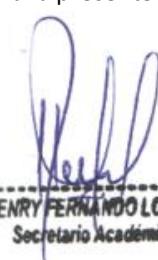
DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
73367342	20032B0425	JOSE ALEX SAQUIRAY MARICHI	Acuicultura	2022-1 – Último Semestre Estudiado (se retira). 2024-1 – Reingreso Regular , solo se debe matricular en la asignatura Química Orgánica

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Berta Mildred Magdalena García Dávila, Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)





UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 134-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de abril de 2024



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización